

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 12 de julio del 2019
DECRETO N°1197

COPIA

Vistos:

a) Certificado de Termino de Reposo Laboral, de fecha 08-07-2019, que acredita reposo por accidente laboral del funcionario: **SR. MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA RUT** ^{Datos sensibles-Personales}, desde el 08-07-2019 al 11-07-2019, extendido por la Asociación Chilena de Seguridad, en razón, de Accidente de Trayecto, según lo manifestado por el funcionario **SR. MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA**, el día 08-07-2019, mientras maniobraba la maquinaria mini-cargador.

b) Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT), de fecha 12-07-2019, N° Caso: 0006449708, Folio N°00064497080004, Funcionario: **SR. MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA RUT** ^{Datos sensibles-Personales}, requerida en plataforma web de la entidad.

c) Denuncia de Accidente de Trabajo y/o Trayecto N°5/2019, Funcionario: **SR. MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA RUT** ^{Datos sensibles-Personales} formato Municipalidad de Lota.

d) Ley N°16.744 Accidente de Trabajo

e) Lo dispuesto en el Art. IV, Párrafo 1° y 2° del Art. 87° de la Ley N° 18.883.

f) Resolución N°323 DEL 23-05-2013 de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N°1600 del año 2008 de Contraloría General de la República.

h) Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.

i) D.F.L. N° 1/2006, Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultadas que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Reincorpórase a sus labores habituales a contar del 12-07-2019 al funcionario, **SR. MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA RUT** ^{Datos sensibles-Personales} Contrata, Auxiliar, Grado 16° de esta Corporación Edilicia, quien fue dado de alta médica, del reposo prescrito por la Asociación Chilena de Seguridad.

2. Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines administrativos que corresponda en el caso.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JUAN ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JFPB/JAUS/SMP
Distribución:

- Funcionario
- Bienestar de Personal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Carpeta de Personal
- Remuneraciones
- C/c Transparencia
- Archivo